

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N.º 1-2024-EO-SM

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE FUERZA PARA EL TENDIDO DE CONDUCTOR AAAC-150 MM2 Y CABLE DE GUARDA TIPO OPGW - 124 MM2", PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 60 KV PONGO DE CAYNARACHI – YURIMAGUAS Y SUBESTACIONES, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO"



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. – ELECTRO ORIENTE S.A.

RUC N° : 20103795631

Domicilio legal : Av. Augusto Freyre N.º 1168-Iquitos-Maynas-Loreto.

Teléfono: : 065-522034 – Anexo 2035

Correo electrónico: : cvargas@el.or.com.pe; jcalla@el.or.com.pe; jsilva@el.or.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación **SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE FUERZA PARA EL TENDIDO DE CONDUCTOR AAAC-150 MM² Y CABLE DE GUARDA TIPO OPGW - 124 MM²**, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 60 KV PONGO DE CAYNARACHI – YURIMAGUAS Y SUBESTACIONES, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **GS-0743-2024** el 12 de abril de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios/Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o a la firma del acta de inicio del servicio**; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en Caja de la ENTIDAD, sito en Jr. Augusto B. Leguía N.º 955, Tarapoto – San Martín**, en los horarios de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, quienes emitirán el comprobante de pago correspondiente.

La reproducción de bases se recaba de la oficina de la Supervisión de Logística sito en Jr. Augusto B. Leguía N.º 955 – Tarapoto – San Martín.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.º 31954, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.
- Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N.º 25884, Ley de Concesiones Eléctricas.
- Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S. N.º 038-2014-EM, Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas.
- Código Civil, supletoriamente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Tabla de Datos Técnicos Garantizados de los bienes a alquilar, conteniendo los datos técnicos garantizados que oferta el postor. Es de cumplimiento obligatorio consignar los valores ofertados en las tablas de datos técnicos, en caso no se indique uno o más valores, no se aceptará la propuesta.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Estructura de costos⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- j) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- k) Ficha RUC.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida **dirigida a la Supervisión de Logística** de la Entidad a través de mesa de partes, sito en Jr. Augusto B. Leguía N.º 955 – Tarapoto – San Martín, en los horarios de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas y de 13:45 a 16:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES (informe mensual según etapa).

Para efectos de pago del servicio, El Contratista deberá presentar en la oficina de **EL PROYECTO sito en la Calle Grau N.º118-Yurimaguas-Alto Amazonas-Loreto**, la siguiente información en físico y magnético; según el instructivo PGA-007-F001, “*Documentación requerida para trámite de pago de bienes, servicios y obras*”.

- a) Original Comprobante de Pago (Factura o Recibo por Honorarios Electrónico).
- b) Contrato, Términos de Referencia, (Firmado por el Área usuaria, con V°B° de la Gerencia correspondiente).
- c) Copia de la notificación al contratista, según corresponda.
- d) Copia de las adendas, Resoluciones de adicionales, complementarios, si los hubiera.
- e) Copia legible de Acta de Inicio y Finalización, cuando corresponda.
- f) Original Formato de Conformidad PGAL-011-F001_Conformidad de Servicio del Área Usuaria, con el V°B° de la Jefatura y Gerencia correspondiente (en caso de Sedes Regionales, tengan observaciones se aceptará el documento escaneado, hasta que llegue el original), en caso de encargatura se adjuntara el memorándum o correo electrónico del sustento.
- g) Original Informe Técnico del Área Usuaria, dirigido a su Jefatura o Gerencia correspondiente, en el que se especifique la ejecución del servicio de acuerdo a lo requerido en los TDR, asimismo, los datos importantes del contrato, como fecha de inicio, monto del contrato, Garantías, adicionales, reducciones y otros datos relevantes.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- h) Original Informe Técnico del Contratista, dirigido al Administrador del Contrato, junto con el entregable, de acuerdo a lo requerido en los TDR, con el sello de recepción del administrador del contrato, según corresponda, en los plazos establecidos en el contrato.
- i) Relación de trabajadores que ejecutan el servicio, de acuerdo a la propuesta ganadora, en caso hubiera algún cambio de personal deberá adjuntar, el requerimiento de cambio, presentado a Electro Oriente, la aceptación de la empresa, que en todos los casos corresponderá a un personal con iguales o mayores atributos que el personal con el que ganó la propuesta.
- j) Original Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta).
- k) Copia Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión) visado por el área de calidad y fiscalización, de acuerdo a la naturaleza del servicio, según corresponder, en el que figure el personal que realiza el servicio, según la relación presentada. (si aplica a actividades Internas y/o Externa). Incluir copia de pago de prima actualizada, si hubieran solicitado otros seguros, adjuntar los pagos de las pólizas y la vigencia de las mismas (Pólizas de Responsabilidad civil, de accidentes personales y otras).
- l) Expediente foliado de la primera a la última página entregados en un Archivador.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. Augusto B. Leguía N.º 955 – Tarapoto – San Martín – San Martín o en su defecto en la oficina de EL PROYECTO sito en la Calle Grau N.º118-Yurimaguas-Alto Amazonas-Loreto.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“Servicio de Alquiler de Equipos de Fuerza para el Tendido de Conductor AAAC – 150 mm² y Cable de Guarda Tipo OPGW – 124 mm²” para el Proyecto: “Instalación de la Línea de Transmisión 60 kV Pongo de Caynarachi – Yurimaguas y Subestaciones, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto”.

2. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar el cumplimiento de la programación, coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollaran durante la ejecución del saldo de obra del Proyecto: “Instalación de la Línea de Transmisión 60 kV Pongo de Caynarachi - Yurimaguas y Subestaciones, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto”, con CUI N° 2455295, en adelante EL PROYECTO.

3. ANTECEDENTES

Con la finalidad de cubrir la demanda de energía eléctrica en la ciudad de Yurimaguas, Electro Oriente S.A. viene ejecutando la construcción del Proyecto: “Instalación de la Línea de Transmisión 60 kV Pongo de Caynarachi - Yurimaguas y Subestaciones”, obra ubicada en los Distritos de Caynarachi y Yurimaguas, Provincias de Lamas y Alto Amazonas, Región San Martín y Loreto. EL PROYECTO tiene por objetivo establecer los parámetros técnicos para la atención de la demanda de energía y potencia eléctrica para los sistemas eléctricos en la zona de influencia de la SEP Pongo de Caynarachi 60/33 kV y la SEP Yurimaguas 60/33/10 kV, por lo tanto, es necesario dar inicio a las actividades de Tendido de Conductor AAAC - 150 mm² y Cable de Guarda Tipo OPGW – 124 mm².

Con fecha 18 de marzo de 2022, se realizó la entrega de terreno en las instalaciones de la Subestación de Pongo de Caynarachi y Subestación Yurimaguas, Distritos de Pongo de Caynarachi y Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región San Martín y Loreto; mediante Acta de Entrega de Terreno. Por consiguiente, se considera el 18 de marzo de 2022 como fecha de inicio de la ejecución del proyecto.

Con fecha 02 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Gerencia General N.º G-412-2022, se resuelve aprobar la adecuación del Expediente Técnico del Saldo de Obra del PROYECTO por un monto de S/. 40'687,523.59 y un plazo de ejecución de 600 días calendario; asimismo, se resuelve ejecutarlo por Administración Directa.

Con fecha 29 de diciembre de 2023, la entidad Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º G-632-2023 se aprueba una tercera ampliación de plazo de ejecución por un periodo de 90 días calendario.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Objetivo General: Contratar con una persona natural o jurídica para el “Servicio de Alquiler de Equipos de Fuerza para el Tendido de Conductor AAAC – 150 mm² y Cable de Guarda Tipo OPGW – 124 mm²”, para la ejecución de las Obras Electromecánicas en la Línea de Transmisión 60 kV Pongo de Caynarachi – Yurimaguas, donde se ejecuta EL PROYECTO.

		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

• Objetivos Específicos:

- Contar con el "Servicio de Alquiler de Equipos de Fuerza para el Tendido de Conductor AAAC – 150 mm² y Cable de Guarda Tipo OPGW – 124 mm²" que contempla la instalación del conductor AAAC – 150 mm² y cable de guarda tipo OPGW – 124 mm², necesarios para la puesta en servicio de la Línea de Transmisión 60 kV Pongo de Caynarachi - Yurimaguas.
- Dar inicio a los trabajos de Obras Electromecánicas en la Línea de Transmisión 60 kV Pongo de Caynarachi – Yurimaguas (Tendido y Regulado de Conductores y Cable de Guarda), con el fin de cumplir los plazos establecidos en el presente proyecto.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de: "Alquiler de Equipos de Fuerza para el Tendido de Conductor AAAC – 150 mm² y Cable de Guarda Tipo OPGW – 124 mm²" para la construcción del PROYECTO: "Instalación de la Línea de Transmisión 60 kV Pongo de Caynarachi – Yurimaguas y Subestaciones, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto".

Cuadro N.º 01: Descripción de Equipos de Fuerza.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO UNITARIO [S/]
1	Cabrestante - Frenadora Hidráulica de 45 kN, para Conductor y Cable OPGW (Winche - Freno).	Und.	2.00	120.00	
2	Prensa Hidráulica de 120 TON, Incluye Set de Mangueras Hidráulicas.	Und.	2.00	120.00	
3	Central Hidráulica Motorizada para Prensa Hidráulica de 120 TON.	Und.	2.00	120.00	
4	Caballote Alza Bobinas Hidráulico de 10 TON.	Und.	2.00	120.00	
5	Cabezal Hidráulico de 7 a 12 TON.	Und.	2.00	120.00	
6	Set Mangueras Hidráulicas (Cabezal Hidráulico - Winche - Freno)	Cjto.	2.00	120.00	
7	Caballote Alzabobinas a Cuna con Sistema de Frenado	Und.	3.00	120.00	
8	Dinamómetro Electrónico de 10 TON	Und.	1.00	120.00	
9	Termómetro para Conductores a Imagen Térmica	Und.	2.00	120.00	
10	Radio Portatil de Comunicación, Incluye Cargador (10 km de Alcance)	Und.	30.00	120.00	
11	Radio Base / Móvil de dos vías (10 km de Alcance)	Und.	3.00	120.00	
12	Dispositivos de Puesta a Tierra Temporal (Monopolar)	Cjto.	3.00	120.00	

Nota: Para el presente proceso se considera equipos fabricados a partir del año 2016 previa garantía por parte del Contratista.

		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Cuadro N.º 02: Cabrestante - Frenadora Hidráulica de 45 kN, para Conductor y Cable OPGW (Winche - Freno).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.00	Marca		Indicar	
2.00	Fabricante		Indicar	
3.00	País de Procedencia		Indicar	
4.00	Modelo o Número de Catálogo		Indicar	
5.00	Tipo		Cabrestante - Frenadora	
6.00	Uso		Indicar	
7.00	Año de Fabricación		≥ 2016	
8.00	Prestación Cabrestante			
8.01	Tiro Máximo	kN	45	
8.02	Velocidad Máxima	km/h	5	
8.03	Velocidad al Tiro Máximo	km/h	Indicar	
9.00	Prestación Frenadora			
9.01	Tiro Máximo	kN	45	
9.02	Velocidad Máxima	km/h	5	
10.00	Características			
10.01	Diámetro de los Tambores	mm	1500	
10.02	Máximo Diámetro de Conductor	mm	34	
10.03	Máximo Diámetro de Cuerda	mm	Indicar	
10.04	Peso	kg	Indicar	
11.00	Motor			
11.01	Diésel	hp	Indicar	
11.02	Refrigeración		Agua	
12.00	Configuración estándar			
12.01	- 1 Circuito hidráulico con sistema de freno negativo		Si	
12.02	- 1 Dinamómetro para la lectura directa de los valores de tiro con dispositivo limitador de carga (modalidad cabrestante)		Si	
12.03	- 1 Juego de conexiones rápidas para salida auxiliar de alimentación de 1 porta bobinas equipado con cabezal hidráulico o de 1 brazo recogedor.		Si	
12.04	- Tambores de acero tratados térmicamente		Si	
12.05	- Marcha (2 velocidades)		Si	
12.06	- Unidad de control remoto con consola y 5 m de cable		Si	
12.07	- Estabilizadores mecánicos		Si	
12.08	- Eje rígido con neumáticos para remolcar a velocidad hasta 30 km/h		Si	
12.09	- Punto de enganche superior para izado de tipo equilibrado y acoplamiento de anclaje.		Si	
12.10	- Tambores con sectores de recubrimiento intercambiables en Nylon		Si	
12.11	- Sistema de precalentamiento (hasta los -30 °C)		Si	

Cabrestante – Frenadora Hidráulica para operación de tendido de un conductor o de Fibra Óptica

		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Cuadro N.º 03: Prensa Hidráulica de 120 TON, Incluye Set de Mangueras Hidráulicas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.00	Marca		Indicar	
2.00	Fabricante		Indicar	
3.00	Pais de Procedencia		Indicar	
4.00	Modelo o Número de Catálogo		Indicar	
5.00	Tipo		Indicar	
6.00	Uso		Indicar	
7.00	Año de Fabricacion		≥ 2016	
8.00	Características			
8.01	Fuerza Máxima de Compresión	TON	120	
8.02	Conexiones Rápidas		Si	
8.03	Cabeza Giratoria	°	360	
8.04	Peso Prensa	kg	Indicar	
8.05	Peso Pareja Matrices	kg	Indicar	
8.06	Llave Hexagonal		Indicar	
8.07	Dimensiones Prensa	mm	Indicar	
8.08	Peso Caja Metálica	kg	Indicar	
8.09	Dimensiones Caja Metálica	mm	Indicar	

Cuadro N.º 04: Central Hidráulica Motorizada para Prensa Hidráulica de 120 TON.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.00	Marca		Indicar	
2.00	Fabricante		Indicar	
3.00	Pais de Procedencia		Indicar	
4.00	Modelo o Número de Catálogo		Indicar	
5.00	Tipo		Indicar	
6.00	Uso		Indicar	
7.00	Año de Fabricacion		≥ 2016	
8.00	Características			
8.01	Motor Cuatro Tiempos a Gasolina	HP	4.3	
8.02	Flujo	L/min	1.8	
8.03	Presión Máxima Aceite	bar	700	
8.04	Capacidad Estanque Aceite	Litros	10	
8.05	Peso	kg	Indicar	
8.06	Dimensiones Central	mm	Indicar	
8.07	Peso Caja Metálica	kg	Indicar	
8.08	Dimensiones Caja Metálica	mm	Indicar	
8.09	Set Mangueras Hidráulicas (Baja y Alta Presión)	m	Indicar	

		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Cuadro N.º 05: Caballete Alza Bobinas Hidráulico de 10 TON.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.00	Marca		Indicar	
2.00	Fabricante		Indicar	
3.00	País de Procedencia		Indicar	
4.00	Modelo o Número de Catálogo		Indicar	
5.00	Tipo		Indicar	
6.00	Uso		Indicar	
7.00	Año de Fabricación		≥ 2016	
8.00	Material		Acero	
9.00	Características			
9.01	Capacidad de Levantamiento	TON	10	
9.02	Sistema de Frenado Mecánico (Completo)		Indicar	
9.03	Predisposición para Instalar un Cabezal Hidráulico		Si	
9.04	Idóneo para desenrollar el conductor en bobinas de madera o de acero		Si	
9.05	Estructuras Plegables para facilitar el transporte		Si	
9.06	Levantamiento de la bobina mediante gatos hidráulicos		Si	
9.07	2 Frenos a disco para el control y regulación de la fuerza de frenado con pastillas intercambiables		Si	
9.08	Eje de acero sobre cojinetes de bolas con conos de fijación		Si	
9.09	Sistema de Frenado Hidráulico		Si	

Cuadro N.º 06: Cabezal Hidráulico de 7 a 12 TON.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.00	Marca		Indicar	
2.00	Fabricante		Indicar	
3.00	País de Procedencia		Indicar	
4.00	Modelo o Número de Catálogo		Indicar	
5.00	Tipo		Indicar	
6.00	Uso		Indicar	
7.00	Año de Fabricación		≥ 2016	
8.00	Material		Acero	
9.00	Características			
9.01	Alimentado por Cabrestante, Frenadoras o Unidades de Poder Externas		Si	
9.02	El Motor Hidráulico garantiza una rotación sincronizada con los tambores de los Cabrestantes y de las Frenadoras en ambas Direcciones		Si	
9.03	Capacidad	TON	7 a 12	
9.04	Torque Máximo	daNm	300	
9.05	Presión de Alimentación	bar	150	
9.06	Velocidad Máxima	r.p.m.	32	
9.07	Apta para ser instalada sobre sistemas de alzabobinas predispuestos		Si	
9.08	Peso	kg	Indicar	

		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Cuadro N.º 07: Set Mangueras Hidráulicas (Cabezal Hidráulico - Winche - Freno)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.00	Marca		Indicar	
2.00	Fabricante		Indicar	
3.00	Pais de Procedencia		Indicar	
4.00	Modelo o Número de Catálogo		Indicar	
5.00	Tipo		Indicar	
6.00	Uso		Indicar	
7.00	Año de Fabricacion		≥ 2016	
8.00	Material		Indicar	
9.00	Características			
9.01	Para la Conexión del Cabezal Hidráulico con Cabrestante, Frenadoras y Unidades de Poder		Si	
9.02	Longitud	m	≥ 6	

Cuadro N.º 08: Caballete Alzabobinas a Cuna con Sistema de Frenado

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.00	Marca		Indicar	
2.00	Fabricante		Indicar	
3.00	Pais de Procedencia		Indicar	
4.00	Modelo o Número de Catálogo		Indicar	
5.00	Tipo		Indicar	
6.00	Uso		Indicar	
7.00	Año de Fabricacion		≥ 2016	
8.00	Material		Acero Galvanizado	
9.00	Características			
9.01	Capacidad de Levantamiento	kN	20	
9.02	Bastidor en Acero Galvanizado		Si	
9.03	Idóneo para bobinas estándas		Si	
9.04	Sistema de Freno a Disco		Si	
9.05	Diámetro Maximo de la Bobina	mm	1400	
9.06	Dimensiones	mm	Indicar	
9.07	Peso	kg	Indicar	

		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Cuadro N.º 09: Dinamómetro Electrónico de 10 TON

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.00	Marca		Indicar	
2.00	Fabricante		Indicar	
3.00	Pais de Procedencia		Indicar	
4.00	Modelo o Número de Catálogo		Indicar	
5.00	Tipo		Indicar	
6.00	Uso		Indicar	
7.00	Año de Fabricacion		≥ 2016	
8.00	Suministro Incluye Grilletes		Indicar	
9.00	Características			
9.01	Display Digital		Si	
9.02	Capacidad	TON	10	
9.03	Precisión	kg	Indicar	
9.04	Lectura Mínima	kg	Indicar	
9.05	Dimensiones	mm	Indicar	
9.06	Peso	kg	Indicar	

Cuadro N.º 10: Termómetro para Conductor a Imagen Térmica

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.00	Marca		Indicar	
2.00	Fabricante		Indicar	
3.00	Pais de Procedencia		Indicar	
4.00	Modelo o Número de Catálogo		Indicar	
5.00	Tipo		Indicar	
6.00	Uso		Indicar	
7.00	Año de Fabricacion		≥ 2016	
8.00	Termómetro compuesto por un bulbo en mercurio colocado en un tubo de aluminio que reproduce el diámetro y la superficie del Conductor		Si	
9.00	Características			
9.01	Rango de Temperatura	°C	-30 a 60	
9.02	Descomponible, idóneo para bobinas estándar con sistema de freno a disco		Si	
9.03	Diámetro externo del conductor	mm	Indicar	
9.04	Con cuadrante Redondo		Indicar	
9.05	Peso	kg	Indicar	

		FORMATO:	
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FECHA	20/03/2019	APROBADO POR: GERENTE GENERAL	

Cuadro N.º 11: Radio Portátil de Comunicación, Incluye Cargador (10 km de Alcance)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.00	Marca		Indicar	
2.00	Fabricante		Indicar	
3.00	Pais de Procedencia		Indicar	
4.00	Modelo o Número de Catálogo		Indicar	
5.00	Año de Fabricacion		≥ 2016	
6.00	Tipo		Portatil	
7.00	Alcance	km	≥ 10	
8.00	Banda		VHF - UHF	
9.00	Capacidad de Canal		32	
10.00	Salida RF Típica		Indicar	
11.00	Baja Potencia	W	1	
12.00	Alta Potencia	W	5	
13.00	Frecuencia	MHz	136 - 174 403 - 470 450 - 527 350 - 400	
14.00	Dimensiones del Radio (AxAxP) con batería			
15.00	NiMH de 1400 mAh		Indicar	
16.00	Ion de Litio delgada de 1600 mAh		Indicar	
17.00	Ion de Litio de 2250 mAh		Indicar	
18.00	Compatible con repetidor		Si	
19.00	Peso	kg	Indicar	

Cuadro N.º 12: Radio Base / Móvil de dos vías (10 km de Alcance)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.00	Marca		Indicar	
2.00	Fabricante		Indicar	
3.00	Pais de Procedencia		Indicar	
4.00	Modelo o Número de Catálogo		Indicar	
5.00	Año de Fabricacion		≥ 2016	
6.00	Tipo		Base / Móvil	
7.00	Alcance	km	≥ 10	
8.00	Banda		VHF - UHF	
9.00	Capacidad de Canal		Indicar	
10.00	Salida RF Típica		Indicar	
11.00	Baja Potencia	W	1 - 25	
12.00	Alta Potencia	W	25 - 45	
13.00	Frecuencia	MHz	136 - 174 403 - 470 450 - 527	
14.00	Compatible con Radio Portatil de Comunicación, Incluye Cargador (10 km de Alcance)		Si	
15.00	Peso	kg	Indicar	

 Electro Oriente <small>En servicio Progress</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Cuadro N.º 13: Dispositivos de Puesta a Tierra Temporal (Monopolar)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.00	Marca		Indicar	
2.00	Fabricante		Indicar	
3.00	Pais de Procedencia		Indicar	
4.00	Modelo o Número de Catálogo		Indicar	
5.00	Tipo		Indicar	
6.00	Uso		Indicar	
7.00	Año de Fabricacion		≥ 2016	
8.00	Características			
8.01	3 Pinzas de contacto fabricadas en aluminio, capacidad de cierre ϕ 5 a 60 mm		Si	
8.02	3 Cables extra flexibles de cobre electrolítico, revestido con mordazas termoplásticas transparentes al final de los terminales del cable		Si	
8.03	Sección de Cable extra flexible	mm ²	50	
8.04	Longitud del Cable extra flexible	m	≥ 10	
8.05	3 Abrazaderas de puesta a tierra con capacidad de cierre hasta 33 mm		Si	
8.06	1 Pértiga de resina sintética reforzada con fibras de vidrio.		Si	
8.07	Longitud de Pértiga	m	≥ 4.5	
8.08	Secciones		3	
8.09	Gancho tipo "G"		Si	
8.10	1 Bolso para pértiga		Si	
8.11	Caja metálica para el transporte		Si	

5.1. Actividades

MONTAJE DE CONDUCTOR AAAC – 150 mm² Y CABLE DE GUARDA TIPO OPGW – 124 mm².

- Condiciones para el Tendido.
- Labores Preliminares.
- Programas de Tendido.
- Plan de Tendido Propuesto.
- Plan de Tendido Final.
- Tablas de Flechas y Tensiones.
- Sectores de Tendido.
- Plataforma de Tendido.
- Bobina de Conductores (Carretes).
- Equipos de Tendido.
- Suspensión del Montaje.
- Pórticos de Protección y Andamiaje.
- Manipulación de las Bobinas de Conductores y Cables de Guarda.
- Posicionamiento de Equipos de Tracción y Freno.
- Tendido de los Conductores y Cable de Guarda.
- Controles Especiales.

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN	02	APROBADO POR: GERENTE GENERAL	
FECHA	20/03/2019		

5.1.1. MONTAJE DE CONDUCTOR AAAC – 150 mm² Y CABLE DE GUARDA TIPO OPGW – 124 mm²

Condiciones para el Tendido

Todos los equipos, métodos y limitaciones especificados para el tendido y la regulación deben aplicarse a los conductores y cables de guarda.

El montaje de los conductores y cable de guarda, deberá ajustarse a lo especificado en la norma IEEE Guide to the Installation of Overhead Transmission Line Conductors – IEEE Std 524.

Labores Preliminares

El tendido de los conductores y cables de guarda se realizará mediante el sistema de "Tendido Frenado" o "Tendido con Tensión Controlada", que permita la instalación de los conductores sin que toquen el suelo ni objeto alguno que pueda producirle algún daño a la superficie del conductor.

Debido a la naturaleza de la Línea de Transmisión L.T. 60 kV S.E. Pongo de Caynarachi – S.E. Yurimaguas, el procedimiento general a emplear será de "Tendido Progresivo", que consta de los siguientes pasos fundamentales realizados de forma secuencial:

No se podrá iniciar las labores de tendido sin la aprobación de la Supervisión de Obra, para lo cual requerirá cumplir previamente con lo siguiente:

- Entrega y aprobación del programa de tendido "Conductores y Cable de Guarda".
- Definición de los sectores de tendido.
- Ubicación de las estaciones de tendido.
- Revisión y aprobación del montaje de las estructuras para tendido
- Instalación de cadenas de aisladores de suspensión y poleas
- Limpieza y despeje de la franja del Electroducto

Programas de Tendido

Un mes después de realizado el replanteo de la línea, se deberá entregar al Supervisor un programa de ejecución del tendido en los sitios donde la línea se cruce con otras líneas con tensiones mayores a 22.9 kV que requieran suspensión del servicio, con el fin de informar y acordar con los dueños o autoridades encargadas de administrar estas instalaciones las fechas más convenientes para la ejecución del tendido.

Con una anticipación no menor a un mes de iniciarse las labores de tendido, se deberá someter a consideración del Supervisor el programa de tendido incluyendo principalmente los siguientes datos:

- Fechas de inicio y termino del tendido en cada uno de sus sectores
- Sistema de trabajo.
- Personal y equipo que va a emplear.
- Definición de los sectores de tendido.
- Ubicación exacta de las plataformas para bobinas, equipos y rutas de acceso a las mismas.

		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

- Obras a realizar en los diferentes cruces con otras líneas eléctricas, programación de los tiempos de suspensión de los servicios y las etapas de realización, tipos de protección, condiciones de vigilancia, etc.

Los trabajos de tendido sobre líneas con tensiones iguales o menores a 22.9 kV serán efectuados, sin corte de energía. Caso contrario se solicitará la programación de cortes de energía, se programará con los propietarios el corte de servicio que se requieran.

Todas las operaciones necesarias para el tendido, tales como la adecuación de las plataformas de tendido, vías de acceso, pago de daños en las mismas, anclaje temporal de los conductores se realizará con el debido tiempo de anticipación.

Se debe garantizar que el sector programado para tendido, tenga las torres debidamente montadas, sin elementos estructurales faltantes, con su tornillería completa y apretada de acuerdo con el torque especificado, punzonada en las partes que corresponda y que se haya verificado su verticalidad, antes de iniciar las actividades de tendido.

a. Plan de tendido propuesto.

El plan de tendido es el documento eje de la etapa final del proyecto de la L.T. 60 kV S.E. Pongo de Caynarachi – S.E. Yurimaguas, en ese sentido se pondrá a consideración de Electro Oriente S.A. el perfil del plan de tendido 1 mes antes del inicio del tendido de conductores programado para su aprobación y ejecución.

Dicho documento deberá mostrar las posibles ubicaciones de las playas de tendido, elección de la longitud de los tramos a tender (Tramo de conductor y Tramo del Cable OPGW), disposición de los equipos de tendido cabrestante y freno (De conductores y Cable de Guarda), planilla de distribución de bobinas de conductor y cable de guarda, adjunta al plan de tendido propuesto, descripción técnica del equipo de tendido básicamente (Cabrestante, Freno, Poleas de conductor, poleas de cable OPGW, cable piloto coordina para conductor y cable de guarda, Alza bobinas hidráulico, Empalmes de malla (Grapa de tiro), Empalmes fijos y giratorios (destorcedor), Tipos mecánicos tensores, Malacates, Corta cables, Prensa hidráulica, Unidad hidráulica incluye mangueras, dados para prensa (Matriz). Así mismo deberá incluir las tablas de flechas y tensiones a diferentes temperaturas para la instalación del conductor y la tabla de regulación de cadenas (off- Set).

b. Plan de tendido final.

A presentarse a más tardar (15) días antes del inicio los trabajos del tendido del conductor. Dicho documento deberá definir las longitudes de los tramos a tender (Tramos de conductor y del Cable OPGW), disposición final de los equipos de tendido (ubicación del cabrestante y freno para conductores y cable de guarda), ubicación de los empalmes por vanos para Conductores, cuadro de ubicación de cada bobina por cada fase y secuencia u orden de lanzamiento de conductores y cable de guarda, ubicación de estructuras de anclaje y suspensión, vano horizontal, vano regulado, acumulado, cota, tipo de estructura, tipo de cadena y deflexión de ángulo.

Los tramos se podrán definir en función de las longitudes de las bobinas de conductor y cable de guarda, en promedio la longitud de los tramos de tendido será el equivalente al largo de dos bobinas de conductor, por otro lado, el tramo del cable OPGW es

		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

definido por la longitud del cable contenido en la bobina, también se acepta definir tramos según sea la capacidad de prestación del freno y del cabrestante.

Las bobinas de cada subconjunto deberán proceder del mismo proveedor y sus longitudes no deben diferir en más de 2% entre la más larga y la más corta.

De preferencia los empalmes se ubicarán en el medio del vano regulado para el conductor.

Finalmente, el plan de tendido se presentará en formato tipo plano, donde deberá constar como mínimo los datos anteriormente detallados en este ítem y de manera tal que facilite su entendimiento por el personal y capataces del equipo de tendido. Se confeccionará planos del plan de tendido por separado tanto para el conductor y Cable de guarda OPGW.

Tablas de Flechas y Tensiones

Antes de iniciar la riega del cable mensajero, pescante o piloto y el tendido de los conductores, se debe calcular, y someter a la aprobación de la Supervisión, las tablas de regulación de los conductores, en las cuales se indicarán las flechas que deben obtenerse en todos y cada uno de los vanos de la línea a diferentes temperaturas, así como las correcciones que deban hacerse tanto en las flechas como en la colocación de las grapas de suspensión para que las cadenas de aisladores permanezcan en posición vertical.

Sectores de Tendido

De acuerdo con el plantillado, se debe comunicar al inspector, con 30 días de anticipación a la iniciación del tendido en cada sector, como mínimo los siguientes datos:

- Ubicación del equipo.
- Longitud, número de la lista de empaque de cada bobina empleada en el sector, y secuencia de instalación.
- Ubicación de empalmes.
- Ubicación de las contrapoleas.
- Esfuerzo máximo sobre cada estructura.
- Ubicación de radios y demás equipos de comunicación.
- Ubicación de protecciones.

Se debe garantizar que el sector programado para tendido, tenga las torres debidamente montadas, sin elementos estructurales faltantes, con todos sus pernos apretados de acuerdo con el torque especificado, punzonados en las partes que corresponda y que se haya verificado su verticalidad. Adicional a la supervisión normal, el Supervisor en compañía del personal hará un sondeo aleatorio de algunas torres para verificar el cumplimiento de estos requisitos y en caso de no cumplir con lo especificado, ordenará la revisión completa del sector.

Plataforma de Tendido

Las plataformas para el tendido deberán ubicarse a una distancia tal de la torre, que permita ubicar los equipos de manera que el conductor no ejerza esfuerzos peligrosos

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

sobre la estructura. Una vez autorizada por la Supervisión la ubicación de las plataformas de tendido y las rutas de acceso, se podrá iniciar la construcción de accesos y habilitación del terreno para la instalación del equipo y/o materiales. El área a adecuar para los efectos del servicio de plataformas de tendido o la cantidad de las mismas no podrá ser superior a las autorizadas por el Supervisor con el objeto de no afectar predios y zonas sin necesidad de ello.

No se permitirá un ángulo superior a 30 ° con la horizontal entre la salida del winche o freno y la primera polea del cable de guarda. En todos los casos debe comprobarse que con la componente vertical de la tensión no sobrepase el vano peso admisible en la torre.

Bobina de Conductor (Carretes)

Durante los procesos de carguío y descarguío debe tenerse especial cuidado con las bobinas de conductores, los cuales no deben dejarse caer ni permitir que rueden sobre rampas al suelo, por lo tanto, deben emplearse grúas u otros equipos de capacidad adecuada. Los carretes de bobinas con conductor deben girar únicamente en la dirección indicada por el fabricante y no se permite pasar conductor de un carrete a otro sin la aprobación de la Supervisión

Los listones de los carretes deberán removerse solamente cuando estén montadas en el alza bobinas hidráulico. En el caso de que por cualquier circunstancia la bobina de conductor ya montado no se utilice inmediatamente, se deberán colocar los listones nuevamente en su sitio.

Si los conductores sufren algún daño, se deberá repararlos y/o cambiarlos, según la inspección y recomendación de la Supervisión de Obra, es decir efectuar las reparaciones y/o reemplazar los tramos dañados incluyendo cualquier material adicional requerido.

Será obligatorio retirar los carretes ya utilizados de los patios de tendido y disponerlos en los almacenes de Electro Oriente S.A. .

Equipos de Tendido

El tendido del conductor se realizará por el método de tensión controlada, utilizando equipos de tensionado con tambor revestido de neopreno. El freno debe ser accionado por un sistema que efectivamente disminuya el riesgo de daño a los conductores. Deberán tomarse todas las precauciones en el frenado para evitar que el conductor se salga de los carretes.

El equipo de tensionado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El conductor deberá dar por lo menos 5 vueltas sobre los tambores.
- Los carretes deben ir montados en "portabobinas" provistas de freno, para evitar el desenvolvimiento excesivo del conductor.
- El sistema de frenos deberá ser automático.
- Los conductores no deberán tocar el suelo durante el proceso de tendido.
- La tensión deberá mantenerse constante.
- Deberá evitarse la conducción del calor generado por el freno hacia los tambores y al conductor.

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

- Cuando la velocidad del equipo cambie, la tensión no debe variar en más de un 5%.
- Deberá tener un dispositivo que mida la longitud del conductor que va saliendo.

El tendido del cable de guarda se efectuará por el método de tensión controlada.

Durante la operación de tendido y tensionado de los conductores, se deberá utilizar un sistema de comunicación con transmisores y receptores portátiles.

En aquellos sitios que durante el tendido el conductor tenga acercamientos a tierra u otros objetos, deberá ubicarse personal, además de instalarse protecciones adecuadas. Adicionalmente, debe tenerse personal suficiente, provisto de equipos de comunicación, con el fin de visualizar todas las poleas del tramo que se está tendiendo.

Suspensión del Montaje

La operación de tendido, regulación del conductor y cable de guarda será suspendido si el viento alcanza una velocidad tal que los esfuerzos impuestos a las diversas partes de la obra sobrepasen los esfuerzos correspondientes a la condición de carga normal. Se deberá tomar todas las medidas necesarias con la finalidad de evitar perjuicios a la Obra durante tales suspensiones.

Manipulación de las Bobinas de Conductores y Cables de Guarda.

a. Criterios Generales

Durante los procesos de carguío y descarguío debe tenerse especial cuidado con la bobina del conductor y cable de guarda, los cuales no deben dejarse caer ni permitir que rueden sobre rampas al suelo, por lo tanto, deben emplearse grúas u otros equipos de capacidad adecuada. Los carretes de bobinas con conductor deben girar únicamente en la dirección indicada por el fabricante y no se permite pasar conductor de un carrete a otro sin la aprobación de la Supervisión.

Los listones de los carretes deberán removerse solamente cuando estén montadas en el alza bobinas hidráulico. En el caso de que por cualquier circunstancia la bobina de conductor ya montado no se utilice inmediatamente, se deberán colocar los listones nuevamente en su sitio.

Si los conductores sufren algún daño, se deberá repararlos y/o cambiarlos, según la inspección y recomendación de la Supervisión de Obra, es decir efectuar las reparaciones y/o reemplazar los tramos dañados incluyendo cualquier material adicional requerido.

De manera general las bobinas de conductor y cable de guarda deberán ser acomodados en almacén de obra, de forma que facilite su ubicación y carga para ser enviados a sus respectivos emplazamientos en las playas de tendido.

Para la carga y descarga de las bobinas de conductor y cable de guarda se deberá utilizar una percha y perno de acero de preferencia roscado, con la suficiente capacidad de manera que los elementos antes mencionados no sufran rotura ni se deformen con la bobina de mayor peso previsto, adicionalmente a los dispositivos antes indicados, se usará eslinga tipo faja con capacidad proporcional al peso total de la bobina de manera que en conjunto se utilice como se puede observar en al gráfico adjunto.

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

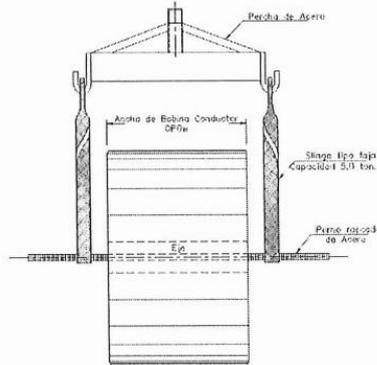


Figura N° 01: Carga y Descarga de las Bobinas

El uso de esos dispositivos evitará el esfuerzo sobre la bobina del conductor y los conductores enrollados en su interior. No se permite el uso de solo eslingas que atraviesan al interior del eje de la bobina para su manipulación.

Las bobinas deberán ser ubicadas en las playas de tendido conforme a lo indicado en el plan de tendido del conductor y cable de guarda (OPGW). Así mismo, las bobinas deberán ser emplazadas y ordenadas en forma secuencial y en concordancia al proceso secuencial de tendido de los conductores por fase.

Las 2 bobinas emplazadas y listas para el lanzamiento deberán ser montadas sobre caballetes alza bobinas hidráulicas a una distancia aproximada de 10 m detrás del freno, adicionalmente y a fin de evitar el toque del conductor con el suelo se emplazará caballetes de madera ubicados entre el freno y la ubicación de la bobina.

El tendido del cable de guarda de fibra óptica tipo OPGW, tendrá un tratamiento diferenciado, es decir antes de la instalación de la malla de tiro del OPGW y en la longitud que cubrirá dicha malla (aproximadamente 1,8 m) se deberá seccionar el tubo interior metálico portadora de los hilos de fibra óptica, esto con el objetivo de garantizar que dicha sección no formará parte del circuito óptico, pues en el proceso de lanzamiento de cable, la malla de tiro ejerce presión sobre la superficie del cable, este hecho podría producir daños al tubo metálico de aluminio que contiene los hilos de fibra.

Para el enhebrado correcto del extremo libre del conductor sobre el tambor del freno se deberá tener en cuenta el sentido del giro torsión del conductor a tender y la disposición de inicio de las ranuras (izquierda o derecha) del tambor del freno, de efectuarse correctamente este procedimiento se evita la separación de hebras de la capa superior del conductor durante el proceso de tendido. Se especifica que la capa exterior del conductor deberá ser cableado en sentido derecho, esto indica que el conductor deberá ser enhebrado sobre el tambor del freno entrando por el lado izquierdo y saldrá hacia las torres por el lado derecho.

Por otro lado, el sentido de giro del cable OPGW tendrá sentido hacia la izquierda, esto indica que el cable deberá ser enhebrado sobre el tambor del freno entrando por el lado derecho y saldrá hacia las torres por el lado izquierdo.



 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

b. Accesorios para Tensar (Come Along)

Los accesorios para tensar empleados en el montaje del Conductor y Cable de Guarda, serán de un diseño aprobado de tal manera que eviten deslizamientos y movimientos relativos de los alambres y/o capas de los conductores, a menos que se fijen en los extremos de los conductores a ser posteriormente cortados. El material de fabricación será de acero forjado en caliente de alta resistencia.

Los accesorios para tensar estarán equipados con las respectivas abrazaderas o vainas correspondiente al tipo de conductor o cable de guarda a lanzar, las dimensiones y características de las abrazaderas deberán guardar concordancia con los conductores a usar en el proceso de tendido y cable de guarda.

c. Poleas

Las poleas para el tendido serán de giro libre, diseñadas de tal forma que se eviten daños al conductor o al cable de guarda y deberán inspeccionarse y engrasarse antes y durante el tendido. Cualquier polea que muestre evidencia de rotura, rodamientos defectuosos o imperfecciones que puedan frenar su libre giro o dañar al conductor, será reemplazada o reparada antes de su utilización.

Se colocará las poleas paralelas al eje de la línea para evitar que el conductor se salga de las gargantas y/o sufra abrasión.

Antes de iniciar la operación de tendido, se debe someter a consideración de la Supervisión el estado general de las poleas, para determinar que cumplan como mínimo con las siguientes condiciones:

- Estar fabricadas de aleación de aluminio.
- Tener un diámetro medido en el fondo de la garganta 18 veces más grande que el diámetro del conductor Activo y 25 veces más grande que el diámetro del cable de guarda OPGW.
- Estar equipadas con cojinetes o rodillos de alta calidad, debidamente lubricadas y con grasera para su mantenimiento.
- Tener una profundidad mínima de garganta de 1.25 veces el diámetro del conductor.
- El radio de la garganta de la polea debe ser de 1.1 a 1.25 veces el radio del conductor.
- No tener filos ni protuberancias en los bordes del canal de soporte del conductor.
- Los lados de la garganta deberán tener un doblez hacia afuera, con respecto a la vertical aproximadamente 15° o más.
- Tener el revestimiento de la garganta en caucho o neopreno, preferiblemente de baja resistencia eléctrica y en buenas condiciones.
- Tener el elemento antidescarrilante en buen estado.
- Tener los aditamentos necesarios que permitan una instalación fácil del conductor a la grapa.

Cuando el ángulo de salida del conductor en la polea sea de 20° o más, se deberá colocar poleas dobles en tándem para minimizar la flexión y el roce del conductor.

Las poleas para el tendido deberán instalarse de tal manera que, una vez apoyado el conductor en la garganta, quede aproximadamente con la misma elevación que tendrá

		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

definitivamente en las grapas de suspensión. Solamente en casos excepcionales y utilizando un pasa empalmes adecuado, el Supervisor permitirá el cruce de los empalmes del conductor a través de las poleas.

Se deberá tener especial cuidado en el anclaje de las poleas a las torres de retención para evitar daños a los perfiles de las ménsulas. En las torres de deflexión las poleas deberán quedar sujetas de tal forma que puedan tener un balanceo transversal libre.

En las crucetas donde se presenten tiros hacia arriba (up-lift), se deberá instalar poleas dobles verticales, de tal forma que se garantice que para cualquier tensión del conductor se apoye en la garganta de las poleas, o en su defecto se deben utilizar poleas del tipo "Hold Down".

Posicionamiento de Equipos de Tracción y Freno

Los equipos de tendido principal (Cabrestante y Freno) serán dispuestos en los extremos de los tramos conforme a lo indicado en los planes de tendido del conductor y cable de guarda (OPGW). Estos equipos serán ubicados a una distancia de la primera estructura, tal que el ángulo que forme el cable con el horizonte a la salida del equipo sea igual o menor que la relación 1:3.

El personal será el responsable de proporcionar la maquinaria adecuada para el transporte del equipo principal hasta las playas de tendido designadas en los planes de tendido correspondientes, la maquinaria de transporte (Camión grúa) deberá tener la capacidad de auto cargarse con el uso de su propia pluma, en ese sentido se recomienda una capacidad de levante nominal de 39 t-m (Peso de Freno 6.5 Ton.; Distancia de maniobra máxima prevista 6.0 m) este valor se podrá corregir conforme al peso real del freno de conductor (equipo más pesado del tendido).

Previo al transporte y posicionamiento del equipo de tendido, el ejecutor será el responsable del acondicionamiento de la playa de tendido y mejoramiento de sus respectivos accesos de ser el caso.

Como medida de seguridad, se instalarán retenidas provisionales y alineadas en la dirección de la línea para amarrar los cables provisoriamente una vez extendidos los conductores hasta que sean empalmados con los del tramo siguiente.

Estos anclajes deberán resistir un tiro, para el caso provisorio como mínimo del doble de la carga correspondiente al estado EDS, adicionalmente se utilizará un peso muerto de hormigón por cada subconductor de 0.6 m de ancho por 1.0 m de largo por 0.8 m de alto, enterrado a 1,00 m para el caso de anclajes provisorios (cambio de bobina) y enterrado a 1,50 m para el caso que se llegue a un piquete donde corresponda una torre de retención. El posicionamiento del anclaje deberá ser aprobado y respetarán una pendiente no mayor a 1:3. Otro método de anclaje es aceptado, no obstante, deberá ser previamente aprobado por el Supervisor de Obra.

Una vez culminado el proceso de tendido de conductores y cable de guarda, el personal es responsable de restaurar el área de la playa de tendido y restaurarlo a su forma y relieve original.



 Electro Oriente <small>la energía del progreso</small>		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Tendido de los Conductores y Cable de Guarda

El tendido se iniciará con el tendido del Cable de guarda (Cable OPGW), una vez lanzado el cable de guarda y de preferencia ya engrapado, se podrá empezar el tendido de los conductores. No se permite tender en un orden distinto al indicado.

En ambos casos (conductores y cable de guarda), se accionará el cabrestante y comenzará a recogerse la cordina lentamente siendo vigilada en los sitios donde pudiera engancharse y producir daños hasta que se eleve y tome el tiro suficiente para comenzar a desplazar los conductores y cable OPGW desde el Freno respectivo.

Cuando alcance el tiro necesario el freno permitirá que comience el arrastre de los conductores y cable de guarda según sea la actividad, manteniendo la suficiente fuerza de frenado para que no toquen el suelo mientras se desplacen y se mantengan elevados por encima de las protecciones instaladas.

No se permite iniciar el tendido de conductores o cable de guarda, si no se cuenta con la puesta a tierra deslizante a la salida del freno de conductor o de cable de guarda, la instalación deberá ser sobre cada uno de los conductores. Electro Oriente se reserva el derecho de verificar la apropiada instalación de este sistema de puesta a tierra.

El tiro que se aplicará, será el necesario para mantener al cable suspendido a una altura del suelo no menor de 3 metros y 1,5 metros por encima de los pórticos de protección.

El cable de guarda y conductores no rozarán con los pórticos de protección. En los casos en que las protecciones fueran suficientemente elevadas como para que los cables pudieran rozarlas, se instalarán poleas auxiliares que mantengan los cables por encima de ellas.

Un operario montador con movilidad (Camioneta 4x4) y equipo transmisor (Radio Base) acompañará la punta de los conductores y el cable de guarda ("Anaconda") en su recorrido para asegurar su paso por las poleas. Dicho operario montador ordenará a los operadores del Cabrestante y Freno a modificar la velocidad o detenerse cuando llega a una polea y retomar la marcha normal luego de transponerla, así mismo, podrá detener el lanzamiento del conductor en caso de descarrilamiento de los conductores.

Cuando se hayan desenrollado totalmente los conductores o cable de guarda del primer conjunto de bobinas según sea el caso, se continuará con el siguiente conjunto (ya montado sobre caballetes) uniendo los extremos finales de las primeras bobinas con los extremos iniciales del conductor o cable de guarda de las siguientes por medio de "mallas de tiro solo conductores y cable de guarda OPGW".

La velocidad de avance normal de lanzamiento del conductor será de 3.5 - 4.5 km / h, se permite otras velocidades, no obstante, se deberá elevar el respectivo documento de sustento técnico característico de la maquinaria utilizada a la Supervisión para su evaluación y aprobación.

Cuando la punta del cable de guarda o conductores llegue al cabrestante dichos elementos deberá ser amarrados, uno por uno a un peso muerto y se liberará el equipo de tracción. Se procederá de la misma forma con el equipo de frenado, quedando el conjunto libre para comenzar con el tendido de la siguiente fase.

		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Concluidas las tareas de tendido de las tres fases se comenzará con el siguiente tramo, quedando liberado el anterior para los trabajos sucesivos.

Durante las tareas de tendido no deberá haber persona alguna trabajando encima de las torres donde se deslicen el cable de guarda o conductores.

Controles Especiales

El tendido debe hacerse a través de las poleas por medio de un cable piloto, que debe ser trenzado y antigiratorio, lo suficientemente largo para evitar la aplicación de cargas indebidas a las torres o a las cadenas y con una carga inferior al 70% de la tensión longitudinal de diseño de las estructuras de retención. La conexión del cable piloto con el conductor debe hacerse mediante medias punteras temporarias de material elástico con conector giratorio cuya tensión de trabajo deberá ser superior a 10 toneladas y de tal forma que se garantice el libre giro.

La conexión entre los diferentes tramos del conductor debe hacerse mediante fundas o medias intermedias temporarias, tales que permitan el paso por las poleas y garanticen un empalme temporal sin deslizamientos.

Durante la ejecución del tendido se ejercerá especial control para que se cumplan las siguientes indicaciones:

- Colocación correcta de las medias punteras temporarias entre extremos del conductor.
- Señales apropiadas de comunicación con radio base y portátiles.
- Ubicación de operarios (vigías) con radios portátiles, como mínimo en sitios tales como estructuras con ángulos fuertes, cruces con líneas eléctricas, telefónicas, carreteras y en estructuras intermedias convenidas con el Supervisor.
- Medición de la longitud del conductor.
- Control de la tensión aplicada durante el tendido.
- Control del número y orden de las bobinas utilizadas.
- Examen, supresión o reparación de las partes dañadas del conductor en cada bobina.
- Mantener en forma permanente a tierra el conductor que se está tendiendo.

Se deberá evitar la aplicación de esfuerzos superiores a los de diseño en las torres o en las cadenas de aisladores durante, tendido y flechado. También deberá evitar que el cable piloto haga trabajar las estructuras al arranque durante el tendido

Se deberá someter a la aprobación de la Supervisión de los cálculos que garanticen que las torres adyacentes a las plataformas de tendido no quedarán sometidas a cargas superiores a las de diseño.

Cuando sea necesario el personal deberá, colocar vientos temporales a las estructuras.

Las cargas adicionales impuestas a las torres por el uso de vientos temporales, deberán ser calculadas y sometidas a la aprobación del Supervisor antes de comenzar el tendido.

Los Conductores deben permanecer limpios y evitar su arrastre durante el proceso de tendido.



 Electro Oriente <small>Servicio al Programa</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

En casos que sea imposible mantener el conductor alejado de objetos que puedan causarle desperfectos, se deberá construir protecciones que permitan su deslizamiento sin sufrir ningún daño.

Se deberá someter a aprobación del Supervisor las protecciones que utilice para evitar que el conductor se dañe, en especial cuando sea necesario usar apoyos temporales o reparar el conductor en tierra.

Se debe tener un control permanente de la posición de las puntas de los conductores, de su paso por las torres de ángulo, por zonas protegidas, etc.

Al final del tendido en cada sector, el conductor debe quedar suficientemente alto para que no se corra el riesgo de daños causados por personas, animales, automotores etc. y se deben anclar sus extremos, en forma segura, con el fin de evitar accidentes. Estos anclajes deben ser aprobados por el Supervisor y no deberán introducir cargas no contempladas a las estructuras.

Puesta a Tierra del Conductor

Previo al proceso de tendido de conductores y cable de guarda deberán estar conectados a tierra permanentemente, los sistemas de puesta a tierra deberán estar previamente aprobados y concordantes con los niveles de resistencia de diseño para cada caso, de manera que se pueda evitar accidentes causados por descargas atmosféricas o por inducción. Adicionalmente los conductores deberán ser conectados a la torre (tierra), mediante el uso de conectores tipo bastón y conductor de cobre forrado y flexible el cual será fijado firmemente a la torre. Se debe colocar a tierra los conductores, como mínimo cada 3 vanos o más frecuentemente y será instalada en las tres fases de la línea, si es necesario. El sistema de puesta a tierra debe ser claramente visible desde el suelo y será sometido a aprobación de la Supervisión. Antes de la entrega de la línea, se debe remover las puestas a tierra de los conductores.

Cuando se tiene una línea energizada paralela, se recomienda cortocircuitar las cadenas de aisladores.

5.2. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Ley N° 30225	Ley de Contrataciones del Estado
D.S. N° 344-2018-EF	Reglamento de la Ley N° 30225.
D.S. N° 168-2020-EF	Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
D.S. N° 377-2019- EF	Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
D.S. N° 038-2014-EM	Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas
R.M. N° 1275-2020-MINSA	Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
Ley N° 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

		FORMATO:	
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FECHA	20/03/2019	APROBADO POR: GERENTE GENERAL	

D.S. N° 005-2012 TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
 N° 159-2020-MINEM/DM Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad.
 D. S. N° 038-2014-EM. Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas
 Otras no contempladas y que sean de aplicación al presente proceso.

5.3. NORMAS TÉCNICAS

Estructuras Norma E-050 del RNE, actualizada.

Electricidad.

D.L. N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas.
 D. S. N° 009-93-EM Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
 D. S. N°029-94-EM. Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
 R.M. N° 111-2013-MEM/DM. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
 R.M. N° 214-2011-MEM/DM Código Nacional de Electricidad Suministro 2011.

Medio Ambiente.

Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
 Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
 Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
 D.S N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
 Resolución de Consejo Directivo N° 023-2015-OEFA/CD. Tipifican infracciones administrativas y establecen escala de sanciones aplicable a las actividades desarrolladas por los administrados del Subsector Electricidad que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA.

Arqueología.

D.S N.º 003-2014-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
 Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
 R.D N° 564-2014-DGPA/ VMPCIC/MC. Plan De Monitoreo Arqueológico (PMA) - Guía de Implementación.



 Electro Oriente <small>Generación y Transmisión</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

5.5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá acreditar obligatoriamente los siguientes requisitos mínimos para la admisión de su oferta, mediante copias simples de documentos o declaración jurada, según sea el caso:

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Persona natural o jurídica constituida de acuerdo a la normativa vigente.
- Ficha RUC vigente y activo.
- Contar con RNP vigente en servicios.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para la suscripción del contrato.
- Copia simple de Tarjeta de Propiedad.

Se acreditará la propiedad de los equipos con la tarjeta de propiedad del postor o se presentará copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los equipos.

Perfil del Proveedor:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia que no debe superar el 25% del monto del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Alquiler de equipos de montaje para línea de transmisión mayor o igual a 60 kV y/o servicios de tendido de líneas de transmisión mayor o igual a 60 kV.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

 Electro Oriente <small>Generador de Energía</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

5.6. EQUIPOS E INSTALACIONES

El Contratista deberá contar con el equipamiento mínimo requerido para la prestación del servicio, los cuales se enumeran a continuación:

- (02) Cabrestante - Frenadora Hidráulica de 45 kN, para Conductor y Cable OPGW (Winche - Freno).
- (02) Prensa Hidráulica de 120 TON, Incluye Set de Mangueras Hidráulicas.
- (02) Central Hidráulica Motorizada para Prensa Hidráulica de 120 TON.
- (02) Caballete Alza Bobinas Hidráulico de 10 TON.
- (02) Cabezal Hidráulico de 7 a 12 TON.
- (02) Set Mangueras Hidráulicas (Cabezal Hidráulico - Winche - Freno).
- (03) Caballete Alzabobinas a Cuna con Sistema de Frenado.
- (01) Dinamómetro Electrónico de 10 TON.
- (01) Termómetro para Conductor a Imagen Térmica.
- (30) Radio Portátil de Comunicación, Incluye Cargador (10 km de Alcance).
- (03) Radio Base / Móvil de dos vías (10 km de Alcance).
- (03) Dispositivos de Puesta a Tierra Temporal (Monopolar).

5.7. MEDIDAS DE CONTROL

La supervisión del servicio en mención estará a cargo del Administrador del Contrato; así mismo el Contratista deberá coordinar permanentemente con el personal de campo para asegurar la correcta operación y seguridad de los equipos durante la ejecución del servicio, la cual se deberá controlar los siguientes aspectos:

a. Del responsable del Servicio

Deberá participar durante el desarrollo del proyecto en campo y gabinete.

b. De la Coordinación Durante el Desarrollo del Servicio

Se efectuarán reuniones periódicas con la presencia obligatoria del responsable del servicio de acuerdo al tema a tratar.

5.8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Lugar

El lugar de la ejecución del servicio abarca el área de influencia del proyecto: "Instalación de la Línea de Transmisión 60 kV Pongo de Caynarachi – Yurimaguas y Subestaciones", entre las localidades de los Distritos de Caynarachi y Yurimaguas, Provincias de Lamas y Alto Amazonas, Regiones San Martín y Loreto (Tramo Aproximado de 53 km)

Plazo

El plazo para la ejecución del servicio estará dividido en 02 Etapas, con un total de 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o a la firma del acta de inicio del servicio.

5.9. FORMA DE PAGO

ELECTRO ORIENTE S.A. realizará el pago de la contraprestación pactada en prestaciones parciales (informe mensual según etapa).

 Electro Oriente <small>Generadora Privada</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Tratándose de servicios, el pago se realizará luego de la conformidad correspondiente y de acuerdo a lo establecido en la norma de contrataciones del Estado y los requisitos establecidos en el formato PGA-007-F001 "Documentación requerida para trámite de pago de bienes, servicios y obras".

Para efectos de pago del servicio, El Contratista deberá presentar en la oficina de **EL PROYECTO sito en la Calle Grau N°118-Yurimaguas-Alto Amazonas-Loreto**, la siguiente información en físico y magnético:

1. Original Comprobante de Pago (Factura o Recibo por Honorarios electrónico).
2. Contrato, Términos de Referencia, (Firmado por el Área usuaria, con VºBº de la Gerencia correspondiente).
3. Copia de la notificación al contratista, según corresponda.
4. Copia de adendas, Resoluciones de adicionales, complementarios, si los hubiera.
5. Copia legible de Acta de Inicio y Finalización, cuando corresponda.
6. Original Formato de Conformidad PGAL-011-F001_Conformidad de Servicio del Área Usuaria, con el VºBº de la Jefatura y Gerencia correspondiente (en caso de Sedes Regionales, tengan observaciones se aceptará el documento escaneado, hasta que llegue el original), en caso de encargatura se adjuntara el memorándum o correo electrónico del sustento.
7. Original Informe Técnico del Área Usuaria, dirigido a su Jefatura o Gerencia correspondiente, en el que especifique la ejecución del servicio de acuerdo a lo requerido en los TDR, así mismo los datos importantes del contrato, como fecha de inicio, monto del contrato, Garantías, adicionales, reducciones y otros datos relevantes).
8. Original Informe Técnico del Contratista, dirigido al Administrador del Contrato, junto con el entregable, de acuerdo a lo requerido en los TDR, con el sello de recepción del administrador del contrato, según corresponda, en los plazos establecidos en el contrato.
9. Relación de trabajadores que ejecutan el servicio, de acuerdo a la propuesta ganadora, en caso hubiera algún cambio de personal deberá adjuntar, el requerimiento de cambio, presentado a Electro Oriente, la aceptación de la empresa, que en todos los casos corresponderá a un personal con iguales o mayores atributos que el personal con el que ganó la propuesta.
10. Original Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta).
11. Copia Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión) visado por el área de calidad y fiscalización, de acuerdo a la naturaleza del servicio, según corresponder, en el que figure el personal que realiza el servicio, según la relación presentada en el punto 11 (si aplica a actividades Internas y/o Externa). Incluir copia de pago de prima actualizada., si hubieran solicitado otros seguros, adjuntar los pagos de las pólizas y la vigencia de las mismas (Pólizas de Responsabilidad civil, de accidentes personales y otras).
12. Expediente foliado de la primera a la última página entregados en un Archivador.

5.10. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

5.11. ADELANTOS

Para el presente servicio Electro Oriente S.A. no otorgará ningún adelanto.

5.12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios.

5.13. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El Proyecto: "Instalación de la línea de transmisión 60 kV Pongo de Caynarachi, Yurimaguas y Subestaciones, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto", con CUI N° 2455295, fue declarado viable el 25 de noviembre de 2013.

5.14. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{010 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

5.15. OTRAS PENALIDADES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD

Las penalidades están establecidas en el Instructivo PGGFS-013-I017 "OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS", detallado a continuación:

CUADRO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES				
Nº	PENALIDAD	MONTO UIT	UNIDAD	ADICIONAL (A COSTO DEL CONTRATISTA)
1	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar documentación solicitada "Obligaciones en Aspectos de Seguridad, Prevención de Riesgos y Medio Ambiente", dentro de los (X) <u>cinco</u> (05) días hábiles de firmado el contrato.	100%	Por la totalidad de la documentación	Suspensión del Inicio del Servicio u Obra contratada por Electro Oriente S.A.
2	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes siguiente, a la Oficina de	50%	Por la totalidad de la documentación	La Oficina de Calidad y Fiscalización comunicará al administrador del contrato el

 Electro Oriente Generando Progreso		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

CUADRO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES				
Nº	PENALIDAD	MONTO UIT	UNIDAD	ADICIONAL (A COSTO DEL CONTRATISTA)
	Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A. la información vigente y actualizada solicitada por el Supervisor de Seguridad: Reporte Mensual de Seguridad (HHT, HHC, Índices de Accidentabilidad, Total de Incidentes, actos y condiciones inseguras, etc.)			incumplimiento para la respectiva penalización.
3	En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los descargos correspondientes a la primera inspección u cualquier otra solicitud, dentro del plazo estipulado por la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A.	50%	Por la totalidad de la Inspección	Paralización del Servicio u Obra contratado por Electro Oriente S.A.
4	En caso que EL CONTRATISTA de inicio a sus actividades, sin el consentimiento y visto de conformidad expedido a través de un documento por la Jefatura de la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A. y comunicada formalmente por el Administrador de Contrato y/o Área usuaria.	100%	Por el incumplimiento al inicio de sus actividades	La empresa contratista se hará responsable judicial y económicamente ante cualquier accidente o incidente que se origine a causa de la actividad. Paralización del Servicio u Obra.
5	Toda vez que se observe y demuestre a personal contratista, realizando alguna actividad programada por Electro Oriente S.A., sin sus respectivos equipos de protección personal se le sancionará personal según la legislación peruana vigente.	50%	Por cada trabajador	Suspensión del trabajador hasta que se cumpla y demuestre la dotación de equipos de personal. Penalización.
6	Toda vez que EL CONTRATISTA, programe y realice alguna actividad con electricidad en instalaciones y/o zonas de concesión de Electro Oriente S.A. sin Permiso de Trabajo.	100%	Por cada caso	Pago de todas las multas por sanciones determinadas por el OSINERGMIN y MTPE por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad. Paralización del Servicio u Obra.

5.16. SUBCONTRATACIÓN

Electro Oriente S.A. no aceptará sub contratos y el Contratista será el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y que las

		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

5.17. OTRAS OBLIGACIONES

Obligaciones del Contratista

- Mantenimiento periódico según requerimiento de los equipos.
- Comunicar fechas programadas de mantenimiento preventivo, correctivo y general de los equipos.
- Reemplazo de equipos, en caso que demore su programa de mantenimiento y/o por avería.
- El servicio que brinda no incluye operador ni combustible.
- El precio de los equipos debe incluir los impuestos de ley.
- Uso exclusivo y permanente de los equipos durante la ejecución del servicio.
- El servicio tiene como alcance el aérea de influencia del proyecto, de lunes a domingo, durante el tiempo de ejecución del servicio.
- Cumplir con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N.º 30225.
- No participación en prácticas corruptas, conforme al numeral 32.3 del artículo 32 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Obligaciones de la Entidad

- El suministro de combustible será responsabilidad de la Entidad.
- El Gerente de Obra del proyecto en representación de Electro Oriente S.A designará a un RESPONSABLE que cumpla las funciones de coordinación y supervisión del servicio requerido.
- EL RESPONSABLE podrá realizar inspecciones in situ en la ejecución del Servicio sin previo aviso para verificar el cumplimiento de lo establecido.
- EL RESPONSABLE en coordinación con el GERENTE DE OBRA DEL PROYECTO, podrá realizar la suspensión y en peor de los casos la anulación del servicio en caso no se cumplan las disposiciones emitidas o por retraso en alcanzar los objetivos trazados para el servicio contratado.
- Velar por el cumplimiento de lo estipulado en artículo 40 Ley de Contrataciones del Estado – Ley N.º 30225 y por todo lo establecido en el presente numeral.

5.18. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá tener conocimiento y cumplir con lo establecido en la política de seguridad de la información de ELECTRO ORIENTE S.A y los procedimientos e instructivos que aplicaran al realizar la labor en la empresa.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

5.19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de ELECTRO ORIENTE S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo de la responsabilidad por vicios ocultos y por perjuicios económico impuestas por entidades externas, como consecuencia de los servicios ofertados es de tres (3) años contados a partir de la conformidad final otorgada.

5.20. NORMATIVA ESPECIFICA

No aplica.

5.21. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica.

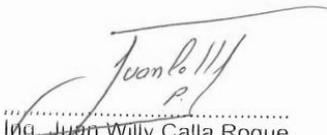
5. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el **RESIDENTE DE OBRA**, previo informe técnico de EL RESPONSABLE del servicio.

6. ANEXOS

- Anexo N°01: Declaración jurada de no tener impedimentos en contratar con el estado.
- Anexo N°02: Declaración jurada de cumplimientos de términos de referencia.
- Anexo N°03: PGA-007-F001 "Documentación requerida para trámite de pago de bienes, servicios y obras".
- Anexo N° 04: PGGFS-013-I017 "Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas".

Yurimaguas, 29 de enero de 2024.


Ing. Juan Willy Calla Roque
Ingeniero Electromecánico en L L T T
Proyecto Pongo de Caynarachi - Yurimaguas
ELECTRO ORIENTE S. A.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - (02) Cabrestante - Frenadora Hidráulica de 45 kN, para Conductor y Cable OPGW (Winche - Freno). - (02) Prensa Hidráulica de 120 TON, Incluye Set de Mangueras Hidráulicas. - (02) Central Hidráulica Motorizada para Prensa Hidráulica de 120 TON. - (02) Caballete Alza Bobinas Hidráulico de 10 TON. - (02) Cabezal Hidráulico de 7 a 12 TON. - (02) Set Mangueras Hidráulicas (Cabezal Hidráulico - Winche - Freno). - (03) Caballete Alzabobinas a Cuna con Sistema de Frenado. - (01) Dinamómetro Electrónico de 10 TON. - (02) Termómetros para Conductores a Imagen Térmica. - (30) Radio Portátil de Comunicación, Incluye Cargador (10 km de Alcance). - (03) Radio Base / Móvil de dos vías (10 km de Alcance). - (03) Dispositivos de Puesta a Tierra Temporal (Monopolar). <p>Año de fabricación para todos los equipos: 2016 en adelante.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500 000.00 (Quinientos mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Alquiler de equipos de montaje para línea de transmisión mayor o igual a 60 Kv y/o servicios de tendido de líneas de transmisión mayor o igual a 60 kV.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'W' or similar character.A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'd' or similar character.A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' or similar character.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE FUERZA PARA EL TENDIDO DE CONDUCTOR AAAC-150 MM2 Y CABLE DE GUARDA TIPO OPGW - 124 MM2**, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 60 KV PONGO DE CAYNARACHI – YURIMAGUAS Y SUBESTACIONES, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N.º 1-2024-EO-SM-1** la contratación de **SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE FUERZA PARA EL TENDIDO DE CONDUCTOR AAAC-150 MM2 Y CABLE DE GUARDA TIPO OPGW - 124 MM2**, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 60 KV PONGO DE CAYNARACHI – YURIMAGUAS Y SUBESTACIONES, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE FUERZA PARA EL TENDIDO DE CONDUCTOR AAAC-150 MM2 Y CABLE DE GUARDA TIPO OPGW - 124 MM2**, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 60 KV PONGO DE CAYNARACHI – YURIMAGUAS Y SUBESTACIONES, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS],

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².



¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'W' or similar character.

ANEXOS

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'd' or similar character.A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' or similar character.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 1-2024-EO-SM-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 1-2024-EO-SM-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 1-2024-EO-SM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 1-2024-EO-SM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 1-2024-EO-SM-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 1-2024-EO-SM-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 1-2024-EO-SM-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 1-2024-EO-SM-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 1-2024-EO-SM-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 1-2024-EO-SM-1**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 1-2024-EO-SM-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.